



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

68 Años

ACUERDO No. 98 DE 2013  
( 12 DIC 2013 )

Por el cual se adiciona un (1) evento al Programa de Educación Permanente de la Facultad de Derecho, para el año 2013, aprobado mediante Acuerdo 079 de 2012.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es "Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que dentro de los objetivos de Educación Permanente están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los Docentes, Estudiantes, Profesionales, Egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que mediante Acuerdo No. 079 de 2012 se aprobó el Programa de Educación Permanente de la Facultad de Derecho, para el año 2013.

Que el Decano de la Facultad de Derecho propuso al Consejo Académico adicionar al Programa de Educación Permanente para el año 2013, un (1) evento, enmarcado dentro de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico analizó la propuesta de adicionar un evento.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR un (1) evento al Programa de Educación Permanente de la Facultad de Derecho, para el año de 2013, aprobado mediante Acuerdo 079 de 2012 así:

<b>EVENTO:</b>	<i>Seminario Taller Derecho Público</i>
<b>OBJETIVO</b>	<i>Actualizar y profundizar los conocimientos a estudiantes y egresados Unicolmayoristas en el área de Derecho Público</i>
<b>LUGAR Y FECHA</b>	<i>Sede tres – Diciembre 17 de 2013</i>
<b>GASTOS PRESUPUESTO</b>	<i>Ninguno</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Rector para modificar o sustituir las fechas y/o denominación de los eventos programados en la Educación Permanente, previa justificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D.C., el 12 DIC 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA